



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo I



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD
DEL PROGRAMA NACIONAL DE
CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA
LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO
CLIMÁTICO
-2025-**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	04
II.	BASE LEGAL	05
III.	DEFINICIONES OPERATIVAS	07
IV.	COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD	08
V.	ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	09
VI.	DIAGNÓSTICO	11
VII.	OBJETIVO	14
VIII.	ALCANCE	14
IX.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO	14
X.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	14



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

I. **PRESENTACIÓN**

El Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) es la Unidad Ejecutora: 002 Conservación de Bosques y pertenece al Ministerio del Ambiente, fue creada mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM del 14 de julio del 2010 y ampliada su vigencia hasta el 2030, con el Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM del 05 de marzo del 2020, que tiene como objetivo general, conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible, junto a comunidades nativas, campesinas, organizaciones indígenas, gobiernos regionales y locales y sociedad civil.

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que manifiesta el compromiso del Estado Peruano para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar la corrupción, promover la transparencia e integridad en las instituciones del sector público y adoptar decisiones en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción en todas sus instancias (nacional, regional y local), con la participación de la ciudadanía.

En este contexto, el PNCBMCC reafirma su compromiso con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, promoviendo la transparencia, la ética y la prevención de la corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las entidades del Estado.

Sobre el particular, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento.

Imagen N° 1
Etapas para el fortalecimiento de una cultura de integridad



Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP
Elaboración: Secretaría de Integridad Pública – PCM

Al respecto, la mencionada Directiva en concordancia con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, precisa que la unidad de organización que ejerce la función de integridad, en este caso es el Área de



Administración y Finanzas del PNCBMCC¹, quien elabora el “Programa de Integridad” en coordinación con las unidades de organización y considerando el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

En ese sentido, se presenta el “**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PNCBMCC - 2025**”, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas como resultado de la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) 2024 por parte de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

II. **BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.4 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007 2024-JUS.
- 2.5 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 2.6 Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM
- 2.7 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado
- 2.8 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 2.9 Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.10 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- 2.11 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.12 Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación

¹ Según Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 16-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 14.05.2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de la gestión de intereses, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019 2017-JUS.

- 2.13** Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 2.14** Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2010, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
- 2.15** Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú".
- 2.16** Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.17** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.18** Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.19** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.20** Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.21** Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.22** Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 2.23** Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 2.24** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.25** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 2.26** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.27** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1, 2 y 3.
- 2.28** Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM, que restituye la vigencia de la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
- 2.29** Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 16-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 13 de mayo de 2024, delega la función de integridad al Área de Administración y Finanzas.
- 2.30** Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 043-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, que aprueba la Directiva N° 004-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF de Ética y Conducta del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 3.1 Cultura de Integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una entidad pública donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 3.2 Riesgo que afecta la integridad pública:** Posibilidad de que un determinado comportamiento transgrede, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y se materialice en una práctica cuestionable, inconducta funcional o un acto de corrupción que configure un delito contra la administración pública.
- 3.3 Red de integridad:** Es el espacio de articulación y coordinación de las entidades públicas que contribuye a fortalecer la implementación del Modelo de Integridad.
- 3.4 Debida diligencia:** Son las acciones que permiten recabar elementos para la determinación de riesgos y la toma de decisiones informadas en una entidad pública, a fin de reducir cuestionamientos en la designación y contratación de personas, bienes, servicios y obras; incluyendo la posible ocurrencia de prácticas cuestionables.
- 3.5 Enfoque de integridad pública:** Es una perspectiva de análisis y una estrategia transversal de gestión destinada a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades públicas para prevenir y/o mitigar la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- 3.6 Función de Integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.7 Guías de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad:** Documentos que reúnen los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes.
- 3.8 Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- 3.9 Integridad Pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y a la creación de valor público.
- 3.10 Programa de Integridad:** Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.

IV. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

- 4.1 Compromiso de Alta Dirección:** Evidencia el liderazgo del titular de la entidad y la máxima autoridad administrativa para el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad, lo que incluye sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente del Modelo; y, de manera general, el ejercicio de un liderazgo ético en la entidad pública.
- 4.2 Gestión de riesgo:** Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública.
- 4.3 Políticas de Integridad:** Reúne el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4.4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** Constituye el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas.
- 4.5 Controles y auditoría:** Requiere acreditar el cumplimiento del control interno y las solicitudes del órgano de control institucional, así como con las auditorías en los casos que corresponda, para acreditar el buen uso de los recursos públicos.
- 4.6 Comunicación y capacitación:** Presupone la ejecución continua de actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares y buenas prácticas de integridad dirigidas al personal, independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como a los ciudadanos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

o agentes externos que se encuentran bajo el ámbito de competencias de la entidad pública, para el fortalecimiento de la cultura de integridad.

4.7 Canal de denuncia: Implica acreditar la adopción de mecanismos de denuncia para advertir la ocurrencia de posibles prácticas antiéticas o corruptas, incluyendo la adecuada canalización, atención y seguimiento de las denuncias; así como el otorgamiento oportuno de las medidas de protección al denunciante en los casos que corresponda.

4.8 Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad: Implica el seguimiento periódico que efectúa la entidad pública sobre su avance en la implementación del Modelo de Integridad, incluyendo la revisión del Programa de Integridad, para adoptar medidas oportunas destinadas al cierre de las brechas advertidas. La supervisión y monitoreo se efectúa con independencia de cualquier evaluación externa sobre la implementación del Modelo de Integridad.

4.9 Encargado del Modelo de Integridad: Recae en la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien asume el rol de articulación de los componentes del Modelo de Integridad, acompañando, orientando y monitoreando a las unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos del referido Modelo.

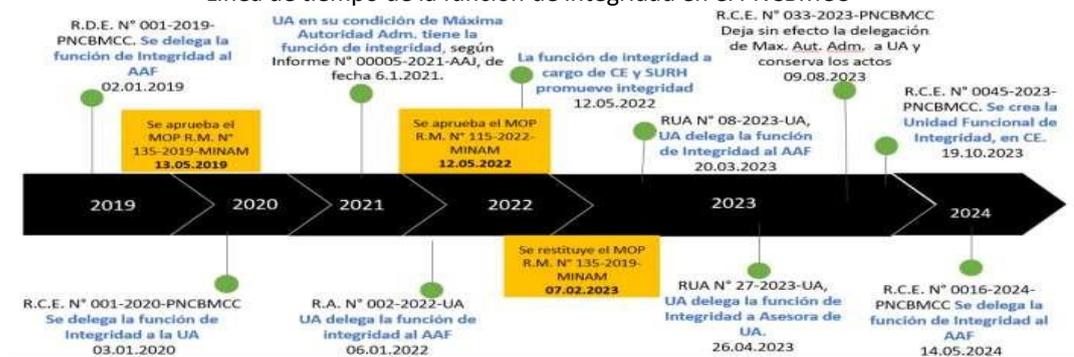
V. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

En observancia del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021 y la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, el PNCBMCC viene implementando la función de integridad a partir del 2019.

Bajo ese contexto, entre el periodo de 2019 al 2024 la función de integridad se encuentra hasta la fecha a cargo de la Coordinación Ejecutiva, en su condición de máxima autoridad administrativa del PNCBMCC, quien lo ha delegado al Área de Administración y Finanzas y Unidad Administrativa en diferentes oportunidades, incluida la conformación de la Unidad Funcional de Integridad al interior de esta, la cual fue aprobada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 45-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC.

Imagen N° 2

Línea de tiempo de la función de integridad en el PNCBMCC



Fuente: Informe N° 00766-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Elaboración: AAF – Integridad



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actualmente, con la aprobación de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, en adelante “la Directiva”, se establece en su numeral 8.1.2, que la incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza según modalidades, de la siguiente manera:

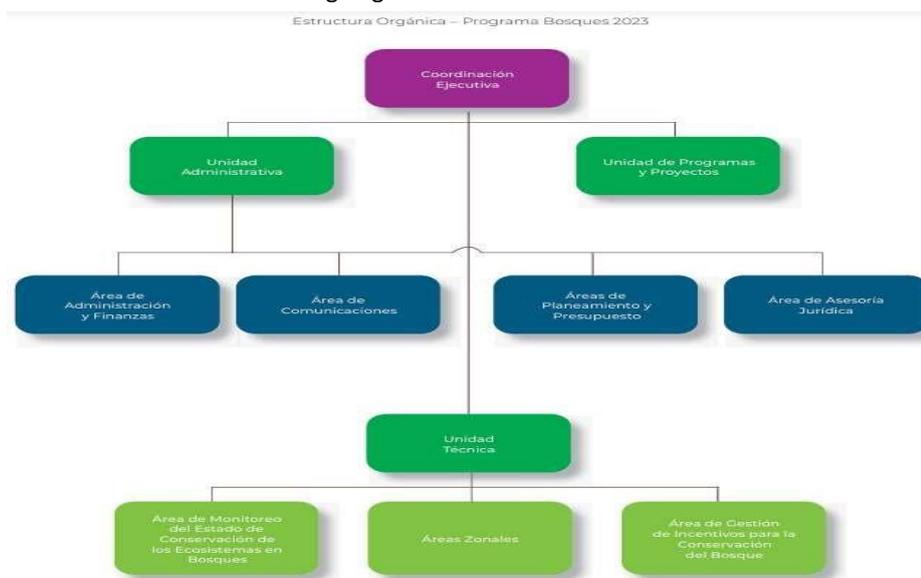
Cuadro N° 1
Incorporación de la función de integridad en la entidad

Tipo de entidad	Modalidad de implementación	Mecanismo de formalización
Entidades con Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Oficina de Integridad Institucional	Acto resolutivo que aprueba el ROF.
	Unidad Funcional de Integridad al interior de la máxima autoridad administrativa	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa.
	Unidad orgánica de Recursos Humanos o Administración	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad administrativa que delega la función de integridad.
Entidades con Manual de Operaciones (MOP)	Unidad de Integridad (Unidad Funcional)	Acto resolutivo que aprueba el MOP.
	Unidad de Recursos Humanos o Administración	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad administrativa que delega la función de integridad.
Entidades que no cuentan con MOP o con unidad encargada del sistema administrativo de gestión de recursos humanos	La función de integridad recae en la Oficina o Unidad funcional de la entidad que la supervisa	Documento de comunicación interna del titular de la entidad o máxima autoridad administrativa, que la supervisa, disponiendo que el Oficial de Integridad y el Coordinador o Director Ejecutivo de la entidad implementen el modelo de integridad.

Fuente: Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública
Elaboración: Secretaría de Integridad Pública – PCM

Al respecto, mediante la Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM que restituye la vigencia de la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del PNCBMCC, no contempla en su estructura orgánica, una Unidad Funcional de Integridad, por lo que, la primera opción de la modalidad de implementación de la función de integridad no es aplicable para el PNCBMCC, según “la Directiva”.

Imagen N° 3
Organigrama del PNCBMCC



Fuente: Manual de Operaciones del PNCBMCC



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En ese sentido, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 16-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, del 14 de mayo de 2024, se delega la función de integridad al Área de Administración y Finanzas, en su condición de unidad de organización que tiene a su cargo el sistema de recursos humanos, designándose como Oficial de Integridad al jefe del Área de Administración y Finanzas, siendo aplicable la segunda opción de la modalidad de implementación de la función de integridad establecida en “la Directiva”.

VI. DIAGNÓSTICO

El Modelo de Integridad es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

La Secretaria de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), que es una herramienta informática que permite medir el nivel de avance de la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación².

En ese sentido, del Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad (Evaluación Anual 2024), se advierte que el nivel de implementación del Modelo de Integridad Pública en el PNCBMCC, correspondiente a las Etapas I y II se encuentran en la siguiente situación:

Cuadro N° 2
Resultados por componente del Modelo de Integridad

Componente	Estándar de Integridad	
	Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización
C1: Compromiso de la Alta Dirección	0.75	0.00
C2: Gestión de Riesgos	0.50	0.67
C3: Políticas de Integridad	1.00	0.83
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1.00	0.33
C5: Controles y auditoría	1.00	0.50
C6: Comunicación y capacitación	1.00	0.83
C7: Canal de denuncias	1.00	0.50
C8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	1.00	1.00
C9: Encargado del Modelo de Integridad	1.00	0.33

Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024 - PCM (<https://www.gob.pe/icp2024>)
Elaboración: AAF - Integridad

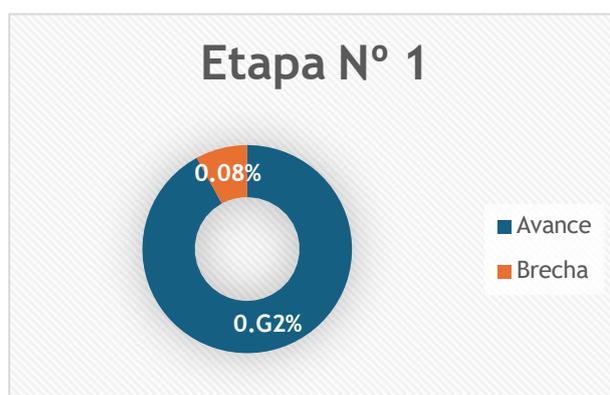
² Definición establecida en Decreto Supremo N° 148-2024-PCM



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, el resultado total obtenido en la aplicación del ICP para las dos etapas del Estándar de Integridad fue el siguiente:

Gráfico N° 1
Resultados de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad Evaluación Anual 2024
Etapas 1 “Inicial”



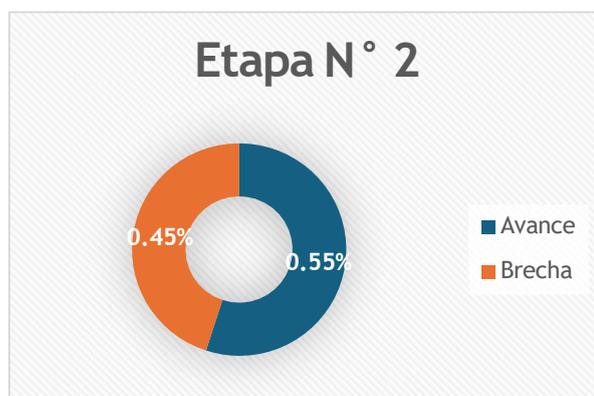
Fuente: Reporte Final ICP – 2024
Elaboración: AAF - Integridad

Se observa que, para la etapa 1 del Estándar de Integridad se obtuvo un porcentaje del avance de 92% y una brecha del 8%.

Acciones a priorizar (Etapa 1)

- ❖ Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
- ❖ Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).

Gráfico N° 2
Resultados de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad Evaluación Anual 2024
Etapas 2 “Institucionalización”



Fuente: Reporte Final ICP – 2024
Elaboración: AAF - Integridad



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se observa que, para la etapa 2 del Estándar de Integridad se obtuvo un porcentaje del 55% y una brecha del 45%.

Acciones a priorizar (Etapa 2)

- ❖ Ejercer la función de integridad a través de una Oficina de Integridad Institucional o Unidad de Integridad conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.
- ❖ Incorporar las materias de integridad, ética y/o lucha contra la corrupción en los documentos de planeamiento como objetivo institucional y/o acción estratégica institucional en el PEI y actividad operativa institucional en el POI.
- ❖ Sostener al menos 3 reuniones de coordinación con las demás Oficinas de Integridad Institucional, o las que hagan sus veces, que conforman la Red de Integridad (Sectorial, Regional, Local o Judicial), en donde conste una participación de al menos el 50% de las entidades sujetas a evaluación que conforman la red de integridad.
- ❖ Identificar durante el primer trimestre los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales y todos procesos de soporte requeridos para la entrega de sus productos, conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- ❖ Cumplir con las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo 2 de la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- ❖ Cumplir de manera oportuna con la publicación de la información de la entidad en el Portal de Transparencia Estándar.
- ❖ Presentar oportunamente todas las acciones preventivas y/o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.
- ❖ Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas al menos 2 capacitaciones específicas sobre:
 - i) Gestión de conflictos de intereses;
 - ii) Toma de decisiones éticas;
 - iii) Gestión de intereses;
 - iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional;
 - v) Gestión de riesgos que afectan la integridad pública o
 - vi) Género y corrupción.
- ❖ Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.
- ❖ Contar con servidores y/o proveedores necesarios para cubrir las líneas de trabajo prioritarias de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.
- ❖ Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En consecuencia, para la implementación del Modelo de Integridad, el Oficial de Integridad ha planteado diversas acciones a priorizar en las Etapas N° 1, 2 y 3 que forman parte del presente Programa, lo cual conlleva a realizar acciones transversales en materia de integridad que se presentan en la matriz del Programa para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responda a los estándares internacionales y las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

VII. **OBJETIVO**

El Programa de Integridad del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PNCBMCC - 2025**), tiene como objetivo asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva en el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

VIII. **ALCANCE**

El Programa de Integridad del PNCBMCC - 2025, contiene un conjunto de acciones de los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad, a desarrollarse en el periodo del 20 de marzo del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025.

IX. **MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

Las acciones que se incluyen en el presente Programa de Integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de organización responsables identificadas en la matriz de actividades del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PNCBMCC - 2025”, en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, para lo cual deberán reportar sobre la ejecución de las acciones establecidas a la Coordinación Ejecutiva.

El seguimiento y evaluación, es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, ordena, sistematiza y analiza información para establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos. De esta manera se obtendrá información basada en evidencias que sean fidedignas e idóneas, y a su vez contribuyan a adoptar medidas oportunas para lograr los objetivos del programa.

En ese sentido, el Oficial de Integridad efectuará el seguimiento y monitoreo a la ejecución de las acciones detalladas en el presente programa, en virtud a lo establecido en el último párrafo del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, “el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”.

X. **MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO**

Las acciones programadas para el año 2025 se detallan en la matriz de acciones, y se encuentran alineadas a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública y describe cada



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

componente del Modelo de Integridad, las acciones a desarrollar, la periodicidad, metas, responsables e involucrados, conforme se aprecia a continuación:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO - 2025

Componentes	Acciones	Meta	Indicador	Medio de verificación	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre			Unidad Orgánica Responsable	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
C1 Compromiso de Alta Dirección	Elaboración del Programa de Integridad (E1-P2).	Un (1) documento aprobado	Documento aprobado	Resolución que aprueba el Programa de Integridad			X										Coordinación Ejecutiva Involucrado: AAF Integridad	
	Reuniones de coordinación con las entidades adscritas al Sector Ambiente que conforman la Red de Integridad. (E2-P3, E3-P2).	Tres (3) Actas	Número de reuniones	Actas suscritas				X	X			X					Coordinación Ejecutiva Involucrado: AAF Integridad	
	Emitir disposiciones para asegurar que la unidad de organización que ejerce la función de integridad cuente con recursos necesarios para ejercer la función de integridad (E3-P1).	Un (1) informe	Número de informes para asegurar la función de integridad	Informe remitido a la Coordinación Ejecutiva					X									Coordinación Ejecutiva
C2 Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Desarrollo de capacitaciones sobre el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública a las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el PNCBMCC. (E1-P3; E3-P13).	82% de servidores del PNCBMCC	Porcentaje de unidades de organización capacitadas	Informe remitido a la Coordinación Ejecutiva								X					AAF-RRHH	
	Identificación riesgos de corrupción y, por consiguiente, establecido medidas de prevención y/o mitigación, previa determinación de los procesos misionales y de soporte vinculados a contextos de riesgos de la entidad (E3-P3).	Un (1) informe	Número de informes de análisis de corrupción de los contextos de riesgos	Informe remitido a la Coordinación Ejecutiva				X										AAF Integridad
	Gestionar los riesgos que afectan la integridad pública en el PNCBMCC, identificando contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y de soporte (E2-P4).	Un (1) informe	Número de informes de gestión de riesgos que afectan la integridad pública identificados	Informe remitido a la Coordinación Ejecutiva				X										AAF Integridad Involucrados: CE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO - 2025

Componentes	Acciones	Meta	Indicador	Medio de verificación	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre			Unidad Orgánica Responsable	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
C3 Políticas de Integridad	Realizar el monitoreo de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el marco de la Ley N° 31227 (E2-P6) .	Nueve (09) Informes	Número de informes de actualización de Declaración Jurada de Intereses	Informes remitidos a la Coordinación Ejecutiva				X	X	X	X	X	X	X	X	X	AAF Integridad	
	Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de selección de personal, incluido los funcionarios de libre designación y remoción (E2-P7) .	Dos (2) Informes	Número de informes del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público	Informes remitidos al AAF Integridad				X						X			AAF (Recursos Humanos) - Logística	
	Corroborar que los instrumentos de gestión de recursos humanos se encuentran alineados a la Ley N° 31419 (E2-P10) .	Un (1) Informe	Número de informes de verificación de instrumentos de gestión de recursos humanos alineados a la Ley N° 31419	Informe remitido al AAF Integridad					X									AAF (Recursos Humanos)
	Verificar la supervisión de las disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento (E2-P11) .	Nueve (09) Informes	Número de informes de verificación del cumplimiento de las disposiciones específicas de la Ley N° 31564	Informes remitidos a la Coordinación Ejecutiva				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	AAF Integridad Involucrados: AAF (Recursos Humanos- Logística)
	Reportar los posibles conflictos de intereses en los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses (E3-P7) .	Un (1) Informe	Número de informes de conflictos de Intereses a presentar en la Declaración Jurada de Intereses	Informe remitido a la Coordinación Ejecutiva											X			AAF Integridad



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO - 2025

Table with 17 columns: Componentes, Acciones, Meta, Indicador, Medio de verificación, and 12 months (ENE to DIC) grouped by trimester, plus a final column for Unidad Orgánica Responsable. It contains 4 rows of data for component C4.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO - 2025

Componentes	Acciones	Meta	Indicador	Medio de verificación	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre			Unidad Orgánica Responsable
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
C5 Controles internos, externo y auditoría	Difundir trimestralmente los informes y entregables presentados a la Contraloría General de la República en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno (E1-P10).	Cuatro (4) correos	Número de entregables	Correos electrónicos				X				X			X		Unidad Administrativa
	Presentar a la Coordinación Ejecutiva informes trimestrales del estado situacional de las situaciones adversas del control simultáneo y recomendaciones de control posterior. (E2-P15-P16).	Cuatro (4) informes	Número de informes	Informes trimestrales				X				X			X		X
C6 Comunicación y capacitación	Realizar actividades de difusión interna orientadas a generar una cultura de integridad en el PNCBMCC (E1-P12).	Veinticuatro (24) acciones de difusión	Número de acciones de difusión	Flyer, correos electrónicos, notas de prensa, etc.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	AAF (Recursos Humanos) Involucrados: AAF Integridad
	Realizar actividades de difusión externa orientadas a generar una cultura de integridad en el PNCBMCC (E1-P12).	Veinticuatro (24) acciones de difusión	Número de acciones de difusión	Publicaciones en redes sociales, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc				X	X	X	X	X	X	X	X	X	Área de Comunicaciones Involucrados: AAF Integridad
	Incorporar en el Plan de Desarrollo de las Personas del PNCBMCC, capacitaciones en temas de integridad Pública (E2-P17).	Un (1) documento aprobado	Plan de Desarrollo de las Personas 2025	Resolución de Coordinación Ejecutiva								X					AAF (Recursos Humanos) Involucrados: AAF Integridad



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO - 2025

Componentes	Acciones	Meta	Indicador	Medio de verificación	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre			Unidad Orgánica Responsable
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
	Informar sobre la incorporación de temas de ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad en el 2025 (E2-P18) .	Cuatro (4) informes trimestrales	Número de informes de ejecución de proceso de inducción	Informes remitidos a la Coordinación Ejecutiva				X				X			X		AAF Integridad
C7 Canal de denuncias	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante (E2-P20) .	Nueve (09) Acciones de difusión interna	Número de acciones de difusión	Flyer, correos electrónicos, notas de prensa, etc.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	AAF (Recursos Humanos) Involucrados: AAF Integridad
	Realizar acciones de difusión y/o comunicación externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante (E2-P20) .	Nueve (09) Acciones de difusión externa	Número de acciones de difusión	Publicaciones en redes sociales, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C8 Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad (E1-P14) .	Un (1) informe	Número de informe de propuesta de mejora	Informe remitido a la Coordinación Ejecutiva					X								AAF Integridad
	Elaboración de un informe respecto a la encuesta de integridad en el PNCBMCC (E2-P22) .	Un (1) informe	Número de informe de la encuesta de integridad	Informe remitido a la Coordinación Ejecutiva						X							AAF Integridad
	Elaboración de un informe de evaluación de la capacidad operativa en el PNCBMCC (E2-P23) .	Un (1) informe	Número de informe de la capacidad operativa	Documento remitido a la Coordinación Ejecutiva				X									



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO - 2025

Componentes	Acciones	Meta	Indicador	Medio de verificación	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre			Unidad Orgánica Responsable
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
	Seguimiento a las recomendaciones establecidas en la encuesta de integridad del PNCBMCC (E3-P16).	Un (1) informe	Número de informe de la encuesta de integridad	Informe remitido a la Coordinación Ejecutiva								X					AAF Integridad
C9 Encargado del Modelo de Integridad	Reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación (E1-P15).	Tres (3) Actas	Número de reuniones	Actas suscritas				X		X		X					AAF Integridad
	Comunicación a todas las unidades de organización de la entidad quien es el encargado de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad (E1-P16).	Cinco (5) reportes	Número de documentos de comunicación de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Documentos de comunicación interna a los servidores del PNCBMCC				X	X	X	X	X					AAF Integridad
	Seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad (Programa de Integridad 2025 en el PNCBMCC) (E2-P26).	Tres (3) informes y dos (2) actas	Número de informes del seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad 2025	Documentos remitidos a la Coordinación Ejecutiva y actas suscritas							X		X	X			AAF Integridad